

CONSTANCIA. Marzo 10 de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que encontrándose vencido el término para la presentación del trabajo de partición acordado en audiencia celebrada el pasado 25 de febrero de 2021, los apoderados de las partes intervinientes suscribieron memorial en el que solicitaron la ampliación de dicho término por un lapso de ocho (08) días. Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES
Manizales, marzo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17001-31-10-006-2020-00021-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al proceso el memorial suscrito por los apoderados de las partes intervinientes, quienes solicitan la ampliación del término por un lapso equivalente a OCHO (08) DÍAS, para presentar el trabajo de partición decretado en audiencia celebrada el pasado 25 de febrero de 2021.

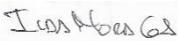
En consideración al acuerdo existente entre ambos apoderados de las partes, quienes elevan la solicitud en mención, el Despacho advierte que aunque se encuentra vencido el término inicialmente otorgado para ello, previo al nombramiento de un partidador que integre la lista de auxiliares de la justicia tal como lo prevé el artículo 507 del C.G.P., ordenará un término adicional de **OCHO (08) DÍAS** para la presentación de la respectiva partición, los cuales correrán hasta el día **DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2021** inclusive, al haber sido el 09 de marzo la fecha de presentación de la solicitud.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 043 el 11 de marzo de 2021.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
--